

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132 -2024- A/MDSF

San Fernando, 02 de octubre 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín.

### VISTO:

El Oficio N° 001-2024-CMVF, de fecha 12 de agosto 2024, presentado por la Señora: Grety Tuesta Rojas, actual presidenta del Club de Madres “LA MADRE CAMPESINA” del Caserío Villa Florida, solicita reconocimiento a la nueva Directiva del Club de madres en referencia y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que, “la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) de la artículo 20° de la citada Ley establece el de “*dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, la Ley N° 25307, Declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el numeral 2.2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derecho refiere que, las municipalidades en materia de Programas sociales ejercen las funciones: Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Acta de fecha 07 de agosto 2024, las socias del Club de Madres “La Madre Campesina” del Caserío Villa Florida – San Fernando, se reunieron para tratar respecto a la renovación de la Directiva de dicho Club, por haber transcurrido el tiempo de la Directiva anterior y con el fin de continuar trabajando en beneficio de sus hijos y asociadas, es por ello que la actual presidenta del Club de Madres, solicita el reconocimiento de la actual Junta Directiva, cumpliendo de esta manera con adjuntar copia del Acta de acuerdo de Cambio de la Junta Directiva.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
Batallas de Junín y Ayacucho”



Que, es política edilicia, promover la organización y desarrollo de los Clubes de Madres, Comités y otras Instituciones emanadas de la voluntad popular; en consecuencia, resulta necesario formalizar el reconocimiento solicitado.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 25307, concordante con el DS. N° 041-2002-PCM y la Ley N° 27731;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER, la Nueva Junta Directiva del Club de Madres “LA MADRE CAMPESINA” del Caserío Villa Florida - Distrito de San Fernando-Provincia de Rioja - Departamento San Martín, cuya vigencia será de dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, la misma que estará integrada por:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI.</u>
PRESIDENTA	: GRETY TUESTA ROJAS	73466573
VICEPRESIDENTA	: AGNEDA VILLOSLADA PAREDES	47581454
SECRETARIA	: MARIELITH MURAYARI PIÑA	76296417
TESORERA	: SOFIA LEON HUANCAS	47159830
VOCAL	: ALICIA SANCHEZ GUERRERO	75680032

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Reconocer, al **órgano Fiscalizador**, que estará integrado por una fiscalizadora elegida en la misma asamblea de elección de la Junta Directiva siendo elegida la señora: **MARIA JULIA TORRES REYES, identificada con DNI. N° 48445673**, cuya vigencia será de dos (02) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Autorizar, al responsable del Programa de Vaso de Leche, efectuó el registro en el libro de Reconocimiento de los Clubes de Madres y Comités del Vaso de Leche del distrito de San Fernando.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Déjese, sin efecto toda norma que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Encargar, al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*Benedicto Rojas Ortiz*  
Benedicto Rojas Ortiz  
ALCALDE  
DNI. 01089574

- Pdta. Club de madres
- Gerencia Municipal
- Gerencia Servicios Municipales y Sociales
- PVL.
- PTE.
- Archivo/alcaldía